

**PRESCRIPCIONES COMUNES DE LOS CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y CHALLENGES DE ESPAÑA****2.2. Piloto**

“ ...

~~2. Para los deportistas con licencias expedidas por una Federación Autónoma, será necesario aportar junto a la inscripción además de la licencia correspondiente, la siguiente documentación en el caso de que no sean requisitos establecidos en la normativa de la Federación Autónoma correspondiente:~~

~~/Certificado de la Federación Autónoma expedida por la compañía mercantil que asegure los riesgos de accidente de los titulares de licencia, acreditativa de los siguientes extremos:~~

Los deportistas con licencias expedidas por una Federación Autónoma, podrán participar en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España y en general en pruebas inscritas en el calendario estatal de la RFEDA, cumpliendo los requisitos que establezcan las citadas Federaciones Autónomas, siendo por ello responsabilidad de estas, que los deportistas cumplan los requisitos médicos establecidos por la FIA y/o por esta ADN para la práctica del automovilismo deportivo. Para la obtención de licencias internacionales será necesario aportar los certificados médicos exigidos por la normativa FIA que esté en vigor en cada momento.

Dichos requisitos son:

- Seguro

a) Que la licencia está cubierta por el seguro obligatorio a que se refiere el art. 59.2. de la Ley del Deporte.

b) Que el titular de la licencia se encuentra amparado por la cobertura establecida en el R.D. 849/1993 por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

c) Que dicha cobertura tiene un ámbito de validez que incluye todo el territorio del Estado Español y en competiciones oficiales que se desarrollen en cualquiera de los países de la Unión Europea o países asimilados FIA.

- ~~/~~ Fotocopia del DNI del interesado en vigor.
- ~~/~~ Fotocopia del permiso de conducir en vigor, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial.
- ~~/~~ **Certificado médico oficial** (que recoja todos los datos solicitados por la RFEDA -que se rige por la normativa de la FIA-).
- ~~/~~ En el caso de que el solicitante tenga más de 45 años cumplidos en el momento de la realización del Certificado médico, deberá aportar una Prueba de Esfuerzo al Certificado médico.
- ~~/~~ En el caso de que el solicitante tenga 30, 35 o 40 años cumplidos en el momento de la realización del Certificado médico, deberá aportar un ELECTROCARDIOGRAMA al Certificado médico.

...”

**2.3. Copiloto**

“ ...

~~2. Para los deportistas con licencias expedidas por una Federación Autónoma, será necesario aportar junto a la inscripción además de la licencia correspondiente, la siguiente documentación en el caso de que no sean requisitos establecidos en la normativa de la Federación Autónoma correspondiente:~~

~~/Certificado de la Federación Autónoma expedida por la compañía mercantil que asegure los riesgos de accidente de los titulares de licencia, acreditativa de los siguientes extremos:~~

Los deportistas con licencias expedidas por una Federación Autónoma, podrán participar en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España y en general en pruebas inscritas en el calendario estatal de la RFEDA, cumpliendo los requisitos que establezcan las citadas Federaciones Autónomas, siendo por ello responsabilidad de estas, que los deportistas cumplan los requisitos médicos establecidos por la FIA y/o por esta ADN para la práctica del automovilismo deportivo. Para la obtención de licencias internacionales será necesario aportar los certificados médicos exigidos por la normativa FIA que esté en vigor en cada momento.

Dichos requisitos son:

- Seguro:

a) Que la licencia está cubierta por el seguro obligatorio a que se refiere el art. 59.2. de la Ley del Deporte.

b) Que el titular de la licencia se encuentra amparado por la cobertura establecida en el R.D. 849/1993 por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

c) Que dicha cobertura tiene un ámbito de validez que incluye todo el territorio del Estado Español y en competiciones oficiales que se desarrollen en cualquiera de los países de la Unión Europea o países asimilados FIA.

- Fotocopia del DNI del interesado en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial.
- Certificado médico oficial (que recoja todos los datos solicitados por la RFEDA -que se rige por la normativa de la FIA-).
- En el caso de que el solicitante tenga más de 45 años cumplidos en el momento de la realización del Certificado médico, deberá aportar una Prueba de Esfuerzo al Certificado médico.
- En el caso de que el solicitante tenga 30, 35 o 40 años cumplidos en el momento de la realización del Certificado médico, deberá aportar un ELECTROCARDIOGRAMA al Certificado médico.

...”



## REGLAMENTO DEPORTIVO

### 3) LICENCIAS

3.1. Todos los competidores, deportistas y oficiales deberán ser titulares de la licencia correspondiente expedida por la RFE de A o por una Federación Autonómica, o cualquier otra ADN y válida para el año en curso.

~~Para los deportistas con licencias expedidas por una Federación Autonómica, será necesario aportar junto a la inscripción —además de la licencia correspondiente—, la siguiente documentación en el caso de que no sean requisitos establecidos en la normativa de la Federación Autonómica correspondiente: Reglamento Deportivo 2017 Página 2 de 35 / Certificado de la Federación Autonómica expedida por la compañía mercantil que asegure los riesgos de accidente de los titulares de licencia, acreditativa de los siguientes extremos:~~

Los deportistas con licencias expedidas por una Federación Autonómica, podrán participar en pruebas puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de España y en general en pruebas inscritas en el calendario estatal de la RFEDA, cumpliendo los requisitos que establezcan las citadas Federaciones Autonómicas, siendo por ello responsabilidad de estas, que los deportistas cumplan los requisitos médicos establecidos por la FIA y/o por esta ADN para la práctica del automovilismo deportivo. Para la obtención de licencias internacionales será necesario aportar los certificados médicos exigidos por la normativa FIA que esté en vigor en cada momento.

Dichos requisitos son:

- Seguro:
  - a) Que la licencia está cubierta por el seguro obligatorio a que se refiere el art. 59.2. de la Ley del Deporte.
  - b) Que el titular de la licencia se encuentra amparado por la cobertura establecida en el R.D. 849/1993 por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.
  - c) Que dicha cobertura tiene un ámbito de validez que incluye todo el territorio del Estado Español y en competiciones oficiales que se desarrollen en cualquiera de los países de la Unión Europea o países asimilados FIA / Fotocopia del DNI del interesado en vigor.
- Fotocopia del permiso de conducir en vigor, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Vial.
- Certificado médico oficial (que recoja todos los datos solicitados por la RFEDA -que se rige por la normativa de la FIA-).
- En el caso de que el solicitante tenga más de 45 años cumplidos en el momento de la realización del Certificado médico, deberá aportar una Prueba de Esfuerzo al Certificado médico. /
- En el caso de que el solicitante tenga 30, 35 o 40 años cumplidos en el momento de la realización del Certificado médico, deberá aportar un ELECTROCARDIOGRAMA al Certificado médico.

...”

Madrid, 27 de enero de 2017